



DECRETO DE ALCALDÍA № 2569 /2021

Zapallar, 16 NOV 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; la Ley № 18.883, Estatuto Administrativos para Funcionarios Municipales; y la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol Nº 299, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me proclama Alcalde de la comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 04 de noviembre de 2021, entre esta Corporación Edilicia y la Ilustre Municipalidad de Papudo, con el objetivo de estrechar vínculos institucionales, desarrollar programas y estrategias de desarrollo, compartir experiencias de capacitación al personal municipal y propiciar el intercambio de información en materias de gestión administrativa, entre otras materias.
- 2.- Conforme lo expuesto, a través del presente acto administrativo se procederá a ratificar y aprobar el convenio de colaboración precitado.
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- RATIFÍQUESE Y APRUÉBASE, el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito con fecha 4 de noviembre de 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO, según texto que se adjunta y que conforma parte integrante de este acto administrativo.
- II.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAPUDO, por parte del señor Secretario Municipal

PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sitio web de transparencia nunicipal.

NÓTESE.

ANTONIO MOLINA DAINE SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

CIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- llustre Municipalidad de Papudo Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Transparencia Secretaría Municipal